



**ANUNCIO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL
DETECTADO EN B.O.P. (21.12.2018) EN RESOLUCIONES
1756/18 A 1766/18 APROBANDO LAS BASES ESPECÍFICAS DE
LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE DIFERENTES
PLAZAS OEP 2016**

Mediante Resolución nº 291/2019, se ha dispuesto rectificar error material las Bases Específicas de la convocatoria por turno libre de las categorías de **Ingeniero/a de Caminos, Técnico/a Superior Ciencias del Mar/Biología, Veterinario/a, Técnico/a de Administración Especial Licenciado/a en Derecho, Técnico/a de Administración Especial Licenciado/a en Empresariales, Técnico Superior de Informática, Ingeniero/a de Montes, Técnico/a de Administración Especial Auditoría Interna y Externa, Técnico Especialista en Informática, Técnico Especialista Informador, Agente de Medio Ambiente** del Cabildo de Gran Canaria (BOP de fecha 21-12-2018), estableciendo en la misma, lo siguiente:

“Único.- Rectificar el error material detectado en el acto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 153, de 21 de diciembre de 2018, de las resoluciones números 1756/2018 a 1766/2018 de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por las que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria por turno libre de diferentes plazas de la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Gran Canaria, procediéndose a publicar el régimen de recursos que contra las mismas procedan, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.”

Quedando el régimen de recursos redactado de la siguiente manera:

Se indica expresamente que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la presente publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

Concepción Gallardo González
Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación:	r+IX2vnZdiCBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	22/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/r+IX2vnZdiCBVh7d+Tu3cQ=	Página	1/1

